



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 004 -2022-AMAG-CD

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTA:

La invitación del Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales - RIAEJ, a la Primera Junta Directiva presencial correspondiente a los años 2021-2023, evento internacional que se realizará en la ciudad de Panamá, durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2022; viaje que ha sido debidamente autorizado por el Pleno del Consejo Directivo en las sesiones de fecha 13 de enero y 03 de marzo de 2022, mediante los acuerdos N°005 y 018 -2022 respectivamente, Informe N° 124-2022-AMAG-LOG, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; el informe N° 063-2022- AMAG-SA, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Secretaría Administrativa; el Informe N°093-2022-AMAG-DG/AT, de fecha 18 de marzo de 2022 del Asesor Técnico de la Dirección General; el Informe N° 097-2022-AMAG-OAJ, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 075-2022-AMAG-DG, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Academia de la Magistratura es representante de la AMAG es integrante de la Junta Directiva de la RIAEJ; por lo que, corresponde su participación en la Primera Junta Directiva presencial correspondiente a los años 2021-2023-RIAEJ, que se realizará en el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá "Doctor César Augusto Quintero Correo" durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2022.

Que, mediante Acuerdo N°005-2022 el Pleno del Consejo Directivo, en sesión de fecha 13 de enero del presente, acordó la confirmación de la participación del señor Presidente, en representación de la Academia de la Magistratura, para participar en el referido evento internacional;

Que, mediante Acuerdo N°018-2022 el Pleno del Consejo Directivo, en sesión de fecha 03 de marzo del presente, acordó autorizar al Doctor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Presidente de la Academia de la Magistratura el viaje en comisión de servicios, del 05 al 09 de abril de 2022, en representación de la Academia de la Magistratura, para participar en la Primera Junta Directiva presencial correspondiente a los años 2021-2023 –RIAEJ en el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá "Doctor César Augusto Quintero Correo", a realizarse en la ciudad de Panamá. ENCARGAR a la Dirección General que a través de la Secretaría Administrativa se adopten las acciones administrativas que correspondan para la participación del comisionado, debiendo la Academia de la Magistratura asumir los gastos no cubiertos por los organizadores del evento;

Que, en este evento internacional la participación de la Academia de la Magistratura, como miembro integrante de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales- RIAEJ, es importante para el logro de los objetivos de la referida Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales; dada la importancia de fortalecer alianzas estratégicas para el cumplimiento de metas institucionales, así como fomentar las

relaciones interinstitucionales internacionales para la realización de actividades de investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres, coloquios, congresos, seminarios y demás actividades de cooperación;

Que, los organizadores del evento asumirán los costos de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), transporte interno y hospedaje a partir de la noche del 4 de abril hasta a la noche del 8 de abril;

Que, en ese sentido, dadas las facilidades proporcionadas por la Organización, la Academia de la Magistratura asumirá los gastos de pasajes aéreos, seguro de viaje y asignación de viáticos por instalación, según lo informado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 124-2022-AMAG-LOG, para el representante de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Informe N° 063-2022-AMAG-SA, de fecha 17 de marzo de 2022, la Secretaría Administrativa señala que, se debe emitir la Resolución por el viaje del presidente de Consejo Directivo a la Reunión de RIAEJ, la que se llevará a cabo en Panamá, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, artículo 4° Publicidad, la misma que se deberá publicar en el diario oficial El Peruano con anterioridad al viaje.

Que, mediante Informe N° 093-2022-AMAG-DG/AT, de fecha 18 de marzo de 2022, el Asesor Técnico de la Dirección General, emite opinión favorable señalando que, se debe dar cumplimiento a disposiciones normativas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, asimismo considera viable la propuesta de la Secretaria Administrativa referido al proyecto de resolución.

Que, mediante Informe N° 097-2022-AMAG-OAJ, de fecha 18 de marzo de 2022, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión de viabilidad favorable respecto de la autorización de viaje del señor Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura respecto de la invitación cursada por la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se enmarca conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, establecen en su artículo 8, que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala de viáticos por zonas geográficas serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, del 05 al 09 de abril de 2022, del señor Presidente Carlos Arias Lazarte, en representación de la Academia de la Magistratura, para participar en la "Primera Junta Directiva presencial del periodo 2021-2023 de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales — RIAEJ", evento internacional que se realizará en la ciudad de Panamá conforme los Acuerdos N°005 y 018 -2022 del Pleno de Consejo Directivo.

Artículo Segundo. - Los gastos de pasajes aéreos, seguro de viaje y asignación de viáticos por instalación, según lo informado por la Subdirección de Logística, serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Pasaje internacional aéreo</i>	<i>US\$ 612.81</i>
<i>Seguro de viaje</i>	<i>US\$ 62.11</i>
<i>Viáticos por instalación</i>	<i>US\$ 315.00</i>
<i>Total</i>	<i>US\$ 989.92</i>

Artículo Tercero. – **EMITIRÁ** el señor Presidente Carlos Arias Lazarte un informe detallado por escrito y expuesto al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario el Peruano y Portal de Transparencia de la AMAG.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

DR. CARLOS ARIAS LAZARTE
*Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura*